

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

## **BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**

### **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN  
ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA A No. XXX DE 2XXX**

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TABLETAS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y LOS PROYECTOS A SU CARGO.”

**CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU  
DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA VEEDURIAS PARA SU PARTICIPACION EN EL PRESENTE  
PROCESO DE CONTRATACION**

**FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026**

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | F-GJC-55<br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

## BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO

### PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. XXXX DE 202X

### CAPÍTULO I – INTRODUCCION

- 1.1. Introducción
- 1.2. Justificación
- 1.3. Generalidades.
- 1.4. Idioma.
- 1.5. Documentos
- 1.6. Régimen legal.
- 1.7. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

### CAPÍTULO II – INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

- 2.1 Objeto de la Contratación.
  - 2.1.1 Clasificación UNSPSC
  - 2.1.2 Descripción técnica de los bienes o servicio
  - 2.1.3 Obligaciones del contratista.
- 2.2 Presupuesto oficial.
- 2.3 Consulta del pliego de condiciones.
- 2.4 Observaciones al pliego de condiciones.
- 2.5 Cronograma de la Selección Abreviada.
- 2.6 Aclaraciones y/o modificaciones al contenido del pliego de condiciones.
- 2.7 Recibo de propuestas – Cierre de la Selección Abreviada
- 2.8 Término de verificación y habilitación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

- 2.9 Convocatoria a Veedurías Ciudadanas
- 2.10 Garantía de seriedad de la propuesta
- 2.11 Limitación a Mipymes
- 2.12 Presentación de la Propuesta
- 2.13 Documentos Subsanables
- 2.14 Fallas en la plataforma y certificado de indisponibilidad para presentación de ofertas

### **CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA**

- 3.1 De los proponentes participantes en la Subasta
- 3.2 Margen de diferencia entre las ofertas
- 3.3 Subasta Inversa Electrónica
  - 3.3.1 Procedimiento de la Subasta Inversa
    - 3.3.1.2 Contenido de la oferta económica
    - 3.3.1.3 Apertura del sobre económico electrónico
    - 3.3.1.5 Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta
  - 3.3.2 Soporte Técnico
  - 3.3.3 Corrección de errores aritméticos
  - 3.3.4 Propuestas Artificialmente bajas

### **CAPÍTULO IV – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

- 4. Requisitos habilitantes.
  - 4.1 Participantes.
  - 4.2. Requisitos habilitantes jurídicos.
  - 4.3. Requisitos habilitantes técnicos.
  - 4.4. Requisitos habilitantes financieros.
  - 4.5. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida.
  - 4.6. Factor de selección.
  - 4.7. Criterios de desempate.

### **CAPITULO V - CAUSALES DE RECHAZO**

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

## **CAPITULO VI - CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA**

## **CAPITULO VII – VERIFICACIÓN Y HABILITACION DE LAS PROPUESTAS**

- 7.1 Termino de verificación de los requisitos habilitantes
- 7.2 Habilitación de las propuestas
- 7.3 Propuesta económica
- 7.4 Evaluación de la Propuesta

## **CAPÍTULO VIII – DEL CONTRATO**

- 8.1 Término para firma del contrato e iniciación de la ejecución del mismo.
- 8.2 Término de ejecución del contrato.
- 8.3 Valor del contrato
- 8.4 Forma de pago.
- 8.5 Lugar de ejecución del contrato.
- 8.6 Análisis que sustenta la exigencia de garantías
- 8.7 Soporte de Estimación del Riesgo.
- 8.8. Indicación de si el proceso de contratación se encuentra enmarcado en un proyecto del plan marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz.

## **CAPITULO IX – ANEXOS**

|  |                                                                            |                                                                    |
|--|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b></p> | <p align="right">F-GJC-55<br/>Versión 01<br/>Fecha: 2026/02/27</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 INTRODUCCION

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio.”

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP) es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión institucional es fomentar el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Para dar cumplimiento a este mandato, la entidad gestiona y administra el proyecto Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), el cual comprende una amplia red de unidades de información distribuidas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

El despliegue de los servicios bibliotecarios, tanto de carácter administrativo como de cara al ciudadano, recae sobre una infraestructura tecnológica compuesta por un parque informático que supera los 600 equipos de cómputo. Dadas las dimensiones de esta infraestructura y las limitaciones presupuestales propias de la vigencia fiscal, la renovación tecnológica no puede ejecutarse de manera simultánea en su totalidad, por lo que resulta imperativo aplicar un modelo de reposición por etapas que garantice la continuidad y calidad del servicio.

Actualmente, un porcentaje significativo del parque informático ha superado su ciclo de vida útil óptimo, acumulando entre seis y ocho años de operación continua. Esta obsolescencia tecnológica programada y natural impacta negativamente los tiempos de respuesta, eleva los costos ocultos por mantenimientos correctivos y limita la capacidad para soportar las exigencias de software contemporáneo.

Para mitigar esta situación y asegurar la operatividad institucional, se hace indispensable la adquisición de nuevo hardware de línea corporativa, segmentado de acuerdo con las necesidades misionales específicas:

- **Uso Administrativo:** Se requiere la dotación de equipos de cómputo formato "Todo en Uno" (All-in-One) que optimicen el espacio en las estaciones de trabajo, reduzcan el consumo energético y brinden la capacidad de procesamiento necesaria para la gestión documental, sistemas de información financiera, ofimática avanzada y trabajo en la nube.
- **Uso Público y Experimentación Tecnológica:** Las salas de internet y los espacios de formación ciudadana en las diferentes unidades de información demandan equipos de escritorio en formato de torre pequeña (SFF - Small Form Factor) con monitores independientes. Esta arquitectura modular es esencial para soportar el alto tráfico de usuarios, facilitar el reemplazo rápido de partes periféricas en caso de daño físico, y proveer el rendimiento gráfico y de procesamiento requerido para talleres de ofimática, modelado básico, programación y consulta de recursos multimedia.
- **Producción Digital y Diseño:** Las áreas de comunicaciones y diseño gráfico de la entidad requieren estaciones de trabajo de alto rendimiento (Workstations), equipadas con aceleración gráfica dedicada, para ejecutar de manera fluida y sin interrupciones labores de renderizado, edición de video en alta resolución y diagramación avanzada.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

- **Dotación para el Fomento Cultural y Apropiación Digital:** Como parte integral de la misión de la Entidad orientada a promover la lectura, la escritura, la investigación y la apropiación social del conocimiento, se requiere la adquisición de dispositivos tecnológicos portátiles (computadores y tabletas) destinados a los programas de estímulos, convocatorias y estrategias institucionales, entre los que se destacan los certámenes "Pedrito Botero", "Hablemos de genealogías" y los componentes de innovación de la estrategia de Biblioteca Digital (NABE). La provisión de estas herramientas tecnológicas constituye un incentivo directo a la creación e investigación en el entorno local, garantizando que los ciudadanos y creadores destacados cuenten con los recursos técnicos idóneos para continuar su proceso de formación, producción de contenidos y acceso equitativo a la cultura digital.

### 1.3 GENERALIDADES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada la contratación, son parte del respectivo contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el **pliego de condiciones**, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego de condiciones, debe dirigirse en los plazos indicados, a través del canal de mensajes de la Plataforma SECOP II, con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

### 1.4 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

### 1.5 DOCUMENTOS

Forman parte integral de la presente contratación:

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

- 1) Certificados de disponibilidad presupuestal.
- 2) Estudios previos.
- 3) Aviso de convocatoria.
- 4) El proyecto de pliego de condiciones y sus anexos.
- 5) Fichas técnicas.
- 6) Auto de Apertura de la Selección Abreviada.
- 7) Pliego de condiciones definitivo.
- 8) Las adendas y comunicaciones que expida la Biblioteca Publica Piloto en desarrollo del presente proceso de selección.
- 9) Propuestas con todos sus anexos.
- 10) Informes de verificación de los requisitos habilitantes.
- 11) Subsanaciones.
- 12) Informe final y complementario (cuando aplique).
- 13) Informe de Subasta inversa electrónica.
- 14) Auto adjudicación.
- 15) Contrato.
- 16) Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

## 1.6 RÉGIMEN LEGAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar es la del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de que trata en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Arts. 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5., 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una revisado el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) **el rol técnico del proceso determinó que no se encuentra acuerdo Marco de precios aplicable a la necesidad que se pretende satisfacer.**

Con el fin de verificar la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015**, “...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios”.

Bajo esta premisa, observando la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, los cuales poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: —Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o sus características descriptivas.

Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que a la fecha Colombia Compra Eficiente tiene disponible un módulo dentro de SECOP II compuesto por las modalidades de selección abreviada de subasta inversa, el presente proceso de contratación se realizará por medio de esta herramienta virtual.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

Se aplicarán las disposiciones contenidas en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio del país.

De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012, Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Deben acreditar su inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto último hubiere lugar.

En todo caso, deberán presentar el documento que acredite su existencia y representación legal, al igual que un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y para representarlas judicial y extrajudicialmente.

### **1.7 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en estricto cumplimiento de sus obligaciones de planeación, realizó la respectiva verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día 01 de julio de 2026, con el fin de identificar si la adquisición de los equipos de cómputo y tabletas se encuentra cubierta por algún Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios.

Tras el análisis de los catálogos en la plataforma, se identificó el instrumento correspondiente a la "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III" (Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021). No obstante, al revisar la vigencia de dicho instrumento en la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencia la existencia de un "Comunicado de NO prórroga AMP ETP III CCE-280-AMP-2021", lo cual confirma que actualmente no hay un Acuerdo Marco vigente y habilitado para tramitar nuevas adquisiciones bajo esta categoría.

|                                                                                                                    |                                                      |                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | F-GJC-55<br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

Conclusión del análisis:

- **No acoger** el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”, para el suministro requerido por la Entidad, dado que en la actualidad no cuenta con prórroga vigente para nuevas adquisiciones por parte de Colombia Compra Eficiente.
- **La realización del proceso de selección** aplicable para la contratación del *Suministro de equipos de cómputo y tabletas para el fortalecimiento tecnológico de las Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta*, se llevará a cabo por **Selección Abreviada por Subasta Inversa**; ya que al no existir un acuerdo marco vigente, es la modalidad de selección legal que permite a la BPP adquirir el suministro de los elementos requeridos de características técnicas uniformes, garantizando la pluralidad de oferentes (con la potestad de limitación a MiPyme local) y obteniendo además la mejor relación costo-beneficio y tiempo de respuesta para la Entidad.



Evidencia de terminación y cierre del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 (ETP III) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se observa que la fecha máxima para colocar órdenes de compra expiró el 07/02/2026.

Fuente: Colombia Compra Eficiente (Consulta: 22 de junio de 2026).

## CAPÍTULO II INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

### 2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TABLETAS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y LOS PROYECTOS A SU CARGO.”.

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
www.bibliotecapiloto.gov.co



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                    |                                                      |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

### 2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Los bienes que se planea contratar se encuentran en la guía para la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, específicamente en:

|                    |          |                                                            |
|--------------------|----------|------------------------------------------------------------|
| - <b>Grupo:</b>    |          | Productos de uso final                                     |
| - <b>Segmento:</b> | 43       | Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones |
| - <b>Familia:</b>  | 4321     | Equipo informático y accesorios                            |
| - <b>Clase:</b>    | 432115   | Computadores                                               |
| - <b>Producto:</b> | 43211507 | Computadores de escritorio                                 |

### 2.1.2 Especificaciones técnicas del Bien o Servicio a contratar:

Para efectos del presente estudio y para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales contienen información relacionada con las especificaciones individuales requeridas para cada bien solicitado; y, por otra parte, dada la variedad en tecnología, calidad y precios, se han tomado referentes para el estudio de mercado. Los oferentes podrán ofrecer diferentes marcas, siempre y cuando cumplan o superen todas y cada una de las características técnicas individuales del bien o equipo requerido:

| ÍTEM | BIEN                                                                                                   | COMPONENTE                                                                                                                                                    | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1    | EQUIPO "TODO EN UNO" (AIO) - 23.8" FHD / Core Ultra 5 / 16GB RAM / 512GB SSD - Garantía 5 años On-Site | <b>Procesador (CPU)</b><br><br><b>Capacidades de IA (NPU)</b><br><br><b>Memoria RAM</b><br><br><b>Almacenamiento</b><br><br><b>Pantalla Monitor Integrado</b> | Arquitectura multinúcleo de línea corporativa (Intel Core Ultra 5 o equivalente en AMD Ryzen 5 PRO), con un mínimo de 10 núcleos físicos y 12 subprocesos. Frecuencia máxima con tecnología de aceleración igual o superior a 4.7 GHz. Caché inteligente mínima de 12 MB.<br><br>Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada de manera nativa en el silicio con un rendimiento mínimo de 13 TOPS (Trillones de Operaciones por Segundo) dedicada a tareas de inferencia de Inteligencia Artificial en el endpoint.<br><br>Mínimo 16 GB instalados en tecnología DDR5 con una frecuencia de operación nativa de 5600 MHz. Debe estar configurada en un único módulo (1x16GB) para permitir la escalabilidad futura de la board sin desechar componentes.<br><br>Unidad de Estado Sólido (SSD) con capacidad mínima de 512 GB, factor de forma M.2, interfaz PCIe Gen 4.0 x4 con protocolo NVMe.<br><br>Panel con tecnología IPS (In-Plane Switching) o superior de 23.8 pulgadas exactamente en diagonal. Resolución nativa Full HD (1920 x 1080), superficie antirreflectante, brillo mínimo de 250 nits y cobertura de color de al menos 72% NTSC. | Unidad           |

|                                                                                                                    |                                              |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

|   |                                                                                                                          |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|   |                                                                                                                          | <b>Chasis (Formato)</b>            | Integrado All-in-One (Todo en Uno). Debe incluir base con soporte mecánico que permita la inclinación de la pantalla para adaptabilidad ergonómica.                                                                                                                                                           |        |
|   |                                                                                                                          | <b>Cámara y Micrófono</b>          | Cámara web integrada de alta definición con resolución mínima de 5 Megapíxeles (5 MP), mecanismo físico de obturación de privacidad y matriz de micrófono digital doble integrada con cancelación de ruido por hardware o software.                                                                           |        |
|   |                                                                                                                          | <b>Gráficos</b>                    | Integrados, de la misma arquitectura y marca del procesador principal solicitado.                                                                                                                                                                                                                             |        |
|   |                                                                                                                          | <b>Conectividad de Red</b>         | Interfaz Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 Mbps integrada en board, con soporte nativo para direccionamiento IPv6 en coexistencia con IPv4. Tarjeta inalámbrica integrada Wi-Fi 6 (802.11ax) y Bluetooth 5.3 o superior.                                                                                           |        |
|   |                                                                                                                          | <b>Puertos e Interfaces</b>        | Mínimo (1) puerto USB Tipo C con tasa de señalización de 10 Gbps o superior; Mínimo (2) puertos USB Tipo A con tasa de señalización de 10 Gbps; Mínimo (2) puertos USB Tipo A de 5 Gbps; (1) Puerto de salida de video HDMI o DisplayPort; (1) Conector combinado de audio universal (auriculares/micrófono). |        |
|   |                                                                                                                          | <b>Periféricos Incluidos</b>       | Teclado en español físico con cable de conexión USB, con distribución numérica completa y tecnología de protección contra salpicaduras o derrames de líquidos. Mouse óptico físico con cable de conexión USB de mínimo 2 botones y rueda de desplazamiento (scroll).                                          |        |
|   |                                                                                                                          | <b>Seguridad de Hardware</b>       | Chip de seguridad TPM (Trusted Platform Module) versión 2.0 integrado en board de forma discreta o embebida.                                                                                                                                                                                                  |        |
|   |                                                                                                                          | <b>Fuente de Alimentación</b>      | Adaptador de corriente externo con una potencia mínima de 150W y eficiencia energética igual o superior al 89% con PFC activo.                                                                                                                                                                                |        |
|   |                                                                                                                          | <b>Sistema Operativo</b>           | Sistema operativo original de fábrica, preinstalado y licenciado de por vida para el equipo, versión Windows 11 Profesional de 64 bits (o última versión estable liberada por el fabricante de software al momento de la entrega). No se aceptan licenciamientos tipo OEM educativos o de hogar.              |        |
|   |                                                                                                                          | <b>Certificaciones Ambientales</b> | Cumplimiento verificable de etiquetas ecológicas e internacionales: Registro EPEAT (Categoría Silver o Gold), Certificación ENERGY STAR vigente y certificación de baja emisión de halógenos.                                                                                                                 |        |
| 2 | EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO TIPO TORRE PEQUEÑA (SFF) - Core Ultra 5 / 16GB RAM / 512GB SSD - Garantía 5 años On-Site | <b>Procesador (CPU)</b>            | Arquitectura multinúcleo de línea corporativa (Intel Core Ultra 5 o equivalente en AMD Ryzen 5 PRO), con un mínimo de 10 núcleos físicos y 12 subprocesos. Frecuencia máxima con tecnología de aceleración de fábrica igual o superior a 4.7 GHz. Caché inteligente mínima de 12 MB.                          | Unidad |
|   |                                                                                                                          | <b>Capacidades de IA (NPU)</b>     | Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada en el procesador con un rendimiento de procesamiento mínimo de 13 TOPS enfocado en cargas de trabajo de IA.                                                                                                                                                  |        |

|                                                                                                                    |                                              |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

|   |                                                                          |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |
|---|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|   |                                                                          | <b>Memoria RAM</b>                 | Mínimo 16 GB en tecnología DDR5 a una frecuencia mínima de 5600 MHz. Configurada en un único módulo (1x16GB), dejando ranuras libres en la board para expansiones.                                                                                                                                                                                                |        |
|   |                                                                          | <b>Almacenamiento</b>              | Unidad de Estado Sólido (SSD) con capacidad mínima de 512 GB, interfaz PCIe Gen 4.0 NVMe, factor de forma M.2 2280.                                                                                                                                                                                                                                               |        |
|   |                                                                          | <b>Chasis (Formato)</b>            | Factor de Forma Pequeño (SFF - Small Form Factor). Diseñado para operar de forma horizontal o vertical para optimización de estaciones de trabajo públicas. Chasis con rejillas de ventilación eficientes y sistema de seguridad para componentes internos.                                                                                                       |        |
|   |                                                                          | <b>Ranuras Expansión</b>           | La board debe disponer como mínimo de: (1) ranura PCIe x16 de perfil bajo y (1) ranura PCIe x1 de perfil bajo para tarjetas adicionales.                                                                                                                                                                                                                          |        |
|   |                                                                          | <b>Gráficos</b>                    | Integrados de alto rendimiento de la misma línea del procesador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
|   |                                                                          | <b>Conectividad de Red</b>         | Interfaz LAN Gigabit Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 Mbps integrada en board con soporte IPv4/IPv6.                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
|   |                                                                          | <b>Puertos Interfaces</b>          | Mínimo (1) puerto USB Tipo C de velocidad igual o superior a 10 Gbps; Mínimo (4) puertos USB Tipo A distribuidos entre el panel frontal y trasero con soporte de alta velocidad; Mínimo (2) salidas de video digitales independientes integradas (HDMI 1.4 / DisplayPort 1.4 o superior); (1) Puerto de red RJ-45; Conectores de audio (entrada/salida de línea). |        |
|   |                                                                          | <b>Periféricos Incluidos</b>       | Teclado en español con cable de conexión USB con teclado numérico integrado y resistencia a salpicaduras. Mouse óptico con cable USB de 2 botones y scroll.                                                                                                                                                                                                       |        |
|   |                                                                          | <b>Seguridad Hardware</b>          | Módulo de Plataforma Segura TPM versión 2.0 integrado de fábrica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |
|   |                                                                          | <b>Fuente Alimentación</b>         | Fuente de poder interna de alta eficiencia con certificación mínima de 80 Plus Platinum o eficiencia superior al 90% para reducción del consumo de energía en las sedes bibliotecarias.                                                                                                                                                                           |        |
|   |                                                                          | <b>Sistema Operativo</b>           | Licencia original de fábrica preinstalada, permanente y ejecutable de Windows 11 Profesional de 64 bits en su última compilación estable.                                                                                                                                                                                                                         |        |
|   |                                                                          | <b>Certificaciones Ambientales</b> | Registro vigente en la plataforma ambiental EPEAT (Silver o Gold) y cumplimiento de la norma ENERGY STAR.                                                                                                                                                                                                                                                         |        |
|   |                                                                          | <b>Garantía Institucional</b>      | Cobertura total de cinco (5) años (60 meses) On-Site (en sitio) directamente con el fabricante, incluyendo la totalidad de repuestos, diagnósticos y mano de obra sin costos adicionales para la entidad.                                                                                                                                                         |        |
| 3 | MONITOR INDEPENDIENTE DE 23.8" FHD / Panel IPS - Garantía 5 años On-Site | <b>Tamaño Pantalla</b>             | 23.8 pulgadas en diagonal exactamente (tamaño comercial estándar de 24 pulgadas).                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad |
|   |                                                                          | <b>Tecnología del Panel</b>        | IPS (In-Plane Switching) con ángulos de visualización amplios de mínimo 178 grados tanto horizontales como verticales.                                                                                                                                                                                                                                            |        |
|   |                                                                          | <b>Resolución Nativa</b>           | Full HD (1920 x 1080 píxeles) a una frecuencia de actualización nativa de hasta 100 Hz para garantizar la fluidez visual del usuario.                                                                                                                                                                                                                             |        |

|                                                                                                                    |                                              |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

|          |                                                                                              |                                |                                                                                                                                                                                                                                         |               |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|          |                                                                                              | <b>Brillo y Contraste</b>      | Brillo mínimo de 250 nits. Relación de contraste estático mínima de 1000:1.                                                                                                                                                             |               |
|          |                                                                                              | <b>Tratamiento de Pantalla</b> | Antirreflectante (Anti-glare) con tecnología de reducción de luz azul atenuada por hardware integrada directamente en el panel (sin alterar la precisión del color en pantalla) para protección ocular en jornadas extensas de lectura. |               |
|          |                                                                                              | <b>Puertos de Entrada</b>      | Mínimo (1) puerto de entrada digital HDMI (versión 1.4 o superior) y mínimo (1) puerto de entrada DisplayPort o en su defecto una entrada analógica VGA para compatibilidad.                                                            |               |
|          |                                                                                              | <b>Ergonomía</b>               | Base con soporte rígido que permita el ajuste de inclinación del panel (Tilt). Debe contar con ranura de seguridad estándar para guaya de protección contra hurto.                                                                      |               |
|          |                                                                                              | <b>Cables Incluidos</b>        | Debe incluir de fábrica el cable de alimentación AC correspondiente y el cable de conexión digital de video (HDMI o DisplayPort).                                                                                                       |               |
|          |                                                                                              | <b>Sostenibilidad</b>          | Certificación ENERGY STAR y registro vigente de cumplimiento de criterios EPEAT.                                                                                                                                                        |               |
|          |                                                                                              | <b>Garantía Institucional</b>  | Cobertura completa de cinco (5) años (60 meses) On-Site, coordinada y unificada bajo el mismo esquema de soporte del fabricante de los equipos de cómputo de escritorio a los cuales irá asociado.                                      |               |
| <b>4</b> | <b>DISPOSITIVO MÓVIL TABLETA TIPO 1 - 11" / Octa-Core / 8GB RAM / 128GB - Garantía 1 año</b> | <b>Pantalla</b>                | Panel táctil capacitivo de 11 pulgadas de tamaño en diagonal. Resolución mínima WUXGA (1920 x 1200 píxeles), con tasa de refresco fluida de mínimo 90 Hz.                                                                               | <b>Unidad</b> |
|          |                                                                                              | <b>Procesador (CPU)</b>        | Arquitectura ARM de 8 núcleos físicos (Octa-Core), con una velocidad de reloj principal de mínimo 2.2 GHz para multitarea eficiente.                                                                                                    |               |
|          |                                                                                              | <b>Memoria RAM</b>             | Mínimo 8 GB instalados.                                                                                                                                                                                                                 |               |
|          |                                                                                              | <b>Almacenamiento Interno</b>  | Mínimo 128 GB de capacidad de almacenamiento integrado, con posibilidad de expansión física mediante ranura para tarjeta microSD.                                                                                                       |               |
|          |                                                                                              | <b>Cámaras</b>                 | Cámara trasera principal de mínimo 8 MP con enfoque automático. Cámara frontal integrada de mínimo 5 MP.                                                                                                                                |               |
|          |                                                                                              | <b>Conectividad y Puertos</b>  | Interfaz inalámbrica Wi-Fi 5 (802.11 a/b/g/n/ac) o superior de doble banda. Conectividad Bluetooth 5.1 o superior. Puerto físico de carga y transferencia de datos USB Tipo C.                                                          |               |
|          |                                                                                              | <b>Batería y Carga</b>         | Batería de alta autonomía con capacidad mínima de 7.000 mAh. Debe soportar protocolo de carga rápida de mínimo 25 W de potencia.                                                                                                        |               |
|          |                                                                                              | <b>Sistema Operativo</b>       | Sistema operativo móvil de entorno abierto, con acceso oficial a tienda de aplicaciones (equivalente a Android 14 o versión estable vigente del fabricante al momento de la entrega).                                                   |               |
|          |                                                                                              | <b>Garantía</b>                | Mínimo doce (12) meses de garantía de hardware, cubierta por los canales de servicio técnico autorizados del fabricante.                                                                                                                |               |

|                                                                                                                    |                                                      |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

|   |                                                                                        |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 5 | DISPOSITIVO MÓVIL TABLETA TIPO 2 - 10.9" / Chip A16 / 4GB RAM / 256GB - Garantía 1 año | <b>Pantalla</b>                 | Pantalla multitáctil con retroiluminación LED y tecnología IPS de 11 pulgadas en diagonal. Resolución de alta densidad equivalente a mínimo 2360 x 1640 píxeles. Brillo máximo de pantalla de mínimo 500 nits.                                                                                                                                                                                             | Unidad |
|   |                                                                                        | <b>Procesador (CPU)</b>         | Procesador principal con arquitectura ARM de altísima eficiencia térmica que integre en el mismo encapsulado: un mínimo de 6 núcleos de procesamiento (distribuidos en núcleos de rendimiento y de eficiencia), una unidad gráfica (GPU) de mínimo 5 núcleos, y un motor neuronal dedicado a tareas de aprendizaje automático de mínimo 16 núcleos (arquitectura con rendimiento equivalente al chip A16). |        |
|   |                                                                                        | <b>Memoria y Almacenamiento</b> | Memoria flash interna de mínimo 256 GB para almacenamiento de aplicaciones, multimedia y documentos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |
|   |                                                                                        | <b>Cámaras y Video</b>          | Sistema de cámara principal (trasera) gran angular de 12 MP con estabilización y capacidad de grabación de video en resolución 4K. Sistema de cámara frontal ultra gran angular de 12 MP para videoconferencias.                                                                                                                                                                                           |        |
|   |                                                                                        | <b>Conectividad y Puertos</b>   | Interfaz inalámbrica Wi-Fi 6 (802.11ax) con MIMO y conectividad Bluetooth 5.3. Interfaz de conexión física de alta velocidad USB Tipo C (con soporte para carga nativa y salida de video digital).                                                                                                                                                                                                         |        |
|   |                                                                                        | <b>Autonomía (Batería)</b>      | Batería integrada recargable de polímero de litio con capacidad energética igual o superior a 28 Wh.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |
|   |                                                                                        | <b>Sistema Operativo</b>        | Sistema operativo de entorno móvil cerrado, altamente seguro y nativo para la arquitectura de hardware solicitada, en versión reciente (equivalente a iPadOS en su última versión estable liberada en el periodo de compra).                                                                                                                                                                               |        |
|   |                                                                                        | <b>Garantía</b>                 | Mínimo doce (12) meses de garantía de hardware cubierta por los centros de servicio técnico autorizados del fabricante.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |
| 6 | PORTÁTIL TIPO 1 - 14" WUXGA / AMD Ryzen 5 / 16GB RAM DDR5 / 512GB SSD - Garantía 1 año | <b>Procesador (CPU)</b>         | Procesador AMD Ryzen 5 220. O superior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad |
|   |                                                                                        | <b>Memoria RAM</b>              | 16 GB (1 x 16 GB) en tecnología DDR5 a 5600 MHz, en módulo único.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |
|   |                                                                                        | <b>Almacenamiento</b>           | Unidad de estado sólido (SSD) M.2 de 512 GB, factor de forma 2280, interfaz PCIe NVMe (gama Value).                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
|   |                                                                                        | <b>Pantalla</b>                 | Pantalla LCD delgada de 14" en diagonal con retroiluminación LED, resolución WUXGA (1920 x 1200).                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |
|   |                                                                                        | <b>Sistema Operativo</b>        | Windows 11 Pro (licenciado de fábrica).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |
|   |                                                                                        | <b>Garantía</b>                 | Un (1) año de garantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |
| 7 | PORTÁTIL TIPO 2 - 15.6" / Intel Core i5 / 8GB RAM DDR5 / 512GB SSD - Garantía 1 año    | <b>Procesador (CPU)</b>         | Procesador Intel Core i5-1334U.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad |
|   |                                                                                        | <b>Memoria RAM</b>              | 8 GB DDR5-SDRAM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
|   |                                                                                        | <b>Almacenamiento</b>           | Disco de 512 GB SSD M.2 NVMe PCIe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |

|                                                                                                                    |                                                      |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

|  |  |                          |                                          |  |
|--|--|--------------------------|------------------------------------------|--|
|  |  | <b>Pantalla</b>          | Pantalla de 39,6 cm (15.6") en diagonal. |  |
|  |  | <b>Sistema Operativo</b> | Windows 11 Pro (licenciado de fábrica).  |  |
|  |  | <b>Garantía</b>          | Un (1) año de garantía básica.           |  |

### 2.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, realizando la gestión necesaria y asumiendo los riesgos previsible acordados por las partes.
2. Cumplir con las disposiciones de los estudios previos, las fichas técnicas (Anexo Técnico) y los demás documentos del proceso adoptados por la BIBLIOTECA.
3. Garantizar que los equipos de cómputo, tabletas y demás bienes suministrados sean nuevos, originales, de marca legalmente comercializada, de la mejor calidad y no remanufacturados ni usados.
4. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplen con las certificaciones ambientales exigidas (tales como Energy Star, EPEAT, TCO) y entregar las respectivas garantías extendidas de fábrica exigidas para las líneas corporativas.
5. En caso de que los bienes no cumplan con las condiciones a satisfacción de la Entidad, el Contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno por otros de igual o mejor calidad, en el plazo de tiempo estipulado por la BPP.
6. Entregar los equipos en el plazo y lugar solicitado por la Biblioteca, en los horarios y días coordinados con la supervisión del contrato. Los costos de transporte, logística y nacionalización de los elementos al sitio de entrega indicado por la Entidad estarán a cargo del Contratista.
7. Proveer a su costo, todos los bienes, licencias base (sistemas operativos) o accesorios necesarios para el cabal funcionamiento y cumplimiento del objeto del contrato.
8. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor y/o interventor delegado del contrato, de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
9. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compra innovadora, sostenible y social en la contratación pública y aportar las debidas evidencias. **Aclaración técnica:** El contratista no tendrá responsabilidad sobre el retiro

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

o disposición final de los bienes tecnológicos obsoletos que la Entidad reemplace (cuyo trámite de baja asume el Distrito de Medellín), pero deberá garantizar que los bienes nuevos suministrados cumplan con la normativa ambiental para facilitar su futura gestión una vez finalice su vida útil tecnológica.

**OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.

|                                                                                                                    |                                                      |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.
11. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
12. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Convención Belem Do Para; en concordancia  
con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
15. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026. (aplica para procesos de licitación, de concursos méritos, selección abreviada).

## 2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

**Se estima en la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML (\$ 242.080.000) INCLUIDO IVA PARA LOS BIENES QUE APLIQUE.**

Este total del presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

| ITEM | FUENTE / PROYECTO | VALOR                 |
|------|-------------------|-----------------------|
| 1    | BPP - PAA         | \$ 72.000.000         |
| 2    | BPP -Concursos    | \$ 45.000.000         |
| 3    | SBPM              | \$ 125.080.000        |
|      | <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 242.080.000</b> |

## 2.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones a partir de la fecha y hora de apertura de

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

la contratación, en el Portal Único de Contratación SECOP II en el siguiente enlace,

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

## 2.4 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán hacer observaciones al pliego de condiciones en el término indicado en el numeral 2.5. Del presente pliego, por medio de la plataforma SECOP II a través de la opción OBSERVACIONES anexando la información que considere, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos por la entidad en el Pliego Publicado en la Plataforma >> Configuración >> Cronograma.

## 2.5 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Al momento de realizar el proceso de publicación en la plataforma del SECOP II, se establece el cronograma del proceso por medio de una línea de tiempo que la misma plataforma arroja. Posterior a la publicación, queda definido cada una de las fechas y horas del presente proceso (ver cronograma en el pliego del proceso en el Secop II).

El cronograma será presentado en el auto de apertura del proceso, publicado junto con el Pliego Publicado en la Plataforma >> Configuración >> Cronograma.

## 2.6 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, por medio de la plataforma SECOP II.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley No. 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de número plural de posibles oferentes el plazo del cierre se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al cronograma o al Pliego de Condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes por medio de publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Toda modificación a los plazos previstos en el presente pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los mismos.

## **2.7 RECIBO DE PROPUESTAS – CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

Las propuestas se recibirán desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el numeral 2.5, del presente Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II.

## **2.8 TÉRMINO DE VERIFICACION Y HABILITACION**

Se podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y técnica, a través de la plataforma Secop II, dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP y hasta el momento previo a la realización de la subasta los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por La Biblioteca Publica Piloto hasta antes del inicio de la subasta.

## **2.9 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

La Biblioteca Publica Piloto, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación - PLATAFORMA SECOP II bajo el número de identificación del proceso **SA-021 de 2026** y en las instalaciones de la Entidad en la Carrera 64 No. 50 – 32 de Medellín.

## 2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**, y demás disposiciones aplicables en materia de garantías en la contratación estatal, los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar la **garantía de seriedad de la oferta**, en los términos, condiciones, cuantía y vigencia establecidos en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

## 2.11 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La presente convocatoria SI es susceptible de ser limitada a MIPYME, de conformidad por lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; para lo cual se tuvo en cuenta que el presente proceso de contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados son la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del DUR 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA:** Aunque no se transcribe la integridad de los artículos del aparte referido a Limitación a Mipyme, se deja constancia que al respecto aplican las prescripciones de la normativa contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, integrantes de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Limitación a Mipyme), conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme nacional.

## 2.12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

**Los proponentes presentarán su oferta en medio magnético, con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.**

Las propuestas deberán ser presentadas en medio magnética por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en idioma español, escritas a máquina o procesador de palabra, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

**OFERTA PARCIAL.** No se aceptará la presentación de ofertas parciales.

## **2.13 DOCUMENTOS SUBSANABLES**

En Procesos de Contratación cubiertos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente recomienda que los documentos a subsanar sean enviados por mensaje público de la plataforma del SECOP II a la Entidad Estatal

La Entidad solicitará y requerirá a los proveedores, para la realización de las subsanaciones a través de mensaje público, o mediante la publicación del informe de evaluación correspondiente y el Proveedor enviar los documentos por medio de mensajes a través del SECOP II.

El Proveedor debe responder el mensaje y presentar los documentos soporte. Las Entidades descargarán los documentos adicionales presentados y con la opción de “Agregar documentos a la oferta” quedarán incorporados en la oferta del Proveedor.

## **2.14 FALLAS EN LA PLATAFORMA Y CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTACION DE OFERTAS**

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, o la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

**En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.**

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación y adjuntando el radicado del caso de mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente; así mismo, deberá especificar el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

## CAPITULO III

### PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

#### 3.1 DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Para que la Subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados como mínimo dos (02) proponentes.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, La Biblioteca Publica Piloto, publicará

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

el informe en el que se señalará los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicarle el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente pliego de condiciones.

### **3.2 MARGEN DE DIFERENCIA ENTRE OFERTA**

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes al **2%** del valor de la propuesta más baja que resulte en cada uno de los lances. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

### **3.3 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Sólo los Proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subastas de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los Proveedores admitidos.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participarán en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno, sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, El evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad. Se desarrollará en los siguientes términos:

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

### 3.3.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública — SECOP II ([www.colomblacompra.gov.co](http://www.colomblacompra.gov.co)), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, La Biblioteca Publica Piloto, publicará el informe en el que se señalara los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, la cual tendrá una duración de Veinte (20) minutos aproximadamente, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

- 1) Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

|                                                                                                                            |                                                      |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | F-GJC-55<br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

- 2) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...* , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- 3) Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que La Biblioteca Publica Piloto no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
- 4) Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II.
- 5) Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **dos por ciento (2.0%)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- 6) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- 7) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- 8) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 artículo 35 reglamentado por el Decreto 1860 del 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.
- 9) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

10) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

11) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

12) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

13) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal aplicara el criterio de desempate definido por la Ley.

14) La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante Resolución motivada proferida por La Biblioteca Publica Piloto, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado y se notificará al proponente.

### 3.3.1.2 Contenido de la oferta económica

El oferente deberá diligenciar el Formato de PROPUESTA ECONOMICA, en el cual debe especificar el valor de su oferta, la cual no debe superar el presupuesto oficial establecido por la entidad. En este formato no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí establecidas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta. Los valores consignados en el formato de oferta económica deben coincidir con los valores consignados en el SECOP II.

El proponente deberá ajustar los precios unitarios, a la unidad de peso en el caso en que se presente en centavos, de lo contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste. El valor de la oferta económica consignada por el proponente en la Plataforma SECOP II debe coincidir con el valor consignado en el formato dado por la entidad, en caso de presentarse inconsistencias, se dará prioridad al valor

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

consignado en la plataforma Secop II.

### 3.3.1.3 Apertura del sobre económico electrónico

Llegada la fecha y hora LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

### 3.3.1.4 Selección de la propuesta ganadora

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes podrán presentar un nuevo lance, para que este sea válido, los oferentes deberán presentar un nuevo valor reduciendo como mínimo el 2% del último lance válido realizado anteriormente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicarle el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

**Notas:** Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

|                                                                                                                            |                                                      |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | F-GJC-55<br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, deberá catalogar este lance como no válido, por lo que no será tenido en cuenta, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Entidad estatal, debe aplicar los criterios de desempate establecidos en la Ley.

Los proponentes podrán presentar un nuevo lance, si disminuye mínimo **en un dos por ciento (2%)** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por encima de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el mayor descuento ofrecido en el certamen de subasta inversa.

### 3.3.1.5 Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la **subasta inversa será del 2.0 % sobre el menor precio** consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

**Nota:** En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

### 3.3.2. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número: 01 8000 520808 línea nacional.

### 3.3.3 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por La Biblioteca Publica Piloto y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta. La corrección la realizará La Biblioteca Publica Piloto una vez se abran los sobres que contienen la oferta

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores unitarios. Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación. Los demás errores e imprecisiones cometidos por los proponentes en el aspecto económico durante los lances que se realicen en audiencia de subasta Inversa no serán corregidos por La Biblioteca Publica Piloto, por lo tanto, vinculan al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

### 3.3.4 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Se procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente

## CAPITULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Además de lo previsto en los Documentos del Proceso, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de los proponentes están definidas en la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II en desarrollo de la Ley 527 de 1999 que regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

#### 4. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo

|                                                                                                                            |                                                      |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La experiencia será solo medida de acuerdo con el RUP, dado que la habilitación y capacidad son soporte suficiente para garantizar la idoneidad del Contratista.

| FACTORES                     | VERIFICACIÓN              |
|------------------------------|---------------------------|
| ASPECTOS JURÍDICOS           | HABILITA O<br>DESHABILITA |
| CAPACIDAD FINANCIERA         | HABILITA O<br>DESHABILITA |
| ASPECTOS TÉCNICOS<br>MÍNIMOS | HABILITA O<br>DESHABILITA |
| EXPERIENCIA                  | HABILITA O<br>DESHABILITA |

#### 4.1. PARTICIPANTES:

**4.1.2. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Selección Abreviada. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Selección Abreviada.

**4.1.3 EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO:** Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

**4.1.4 EMPRESAS MIPYME:** podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

|                 | Planta de personal            | Activos totales                                |
|-----------------|-------------------------------|------------------------------------------------|
| Mediana empresa | Entre 51 y 200 trabajadores   | Entre 100.000 a 610.000 UVT                    |
| Pequeña empresa | Entre 11 y 50 trabajadores    | Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV               |
| Microempresa    | No superior a 10 trabajadores | Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda |

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**4.1.5. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:** Se permitela presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificadosin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

#### **4.1.6. CAPACIDAD JURÍDICA:**

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

#### **REPRESENTACIÓN CON APODERADO:**

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

#### **PERSONA NATURAL EXTRANJERA:**

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

#### **PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:**

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

#### **PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:**

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

## **4.2. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

**4.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1):** su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 – Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

- 4.2.2. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

- 4.2.3. **Autorización de la junta o asamblea de socios:** cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

- 4.2.4 **Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas:** Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

- 4.2.5 **Certificado de Registro Mercantil:** Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

- 4.2.6. **Registro Único de Proponentes – RUP** : De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

- 4.2.7. **Registro Único Tributario – RUT**: fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Descargado con fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días.
- 4.2.8. **Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3)**: —deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

#### **Para Personas Jurídicas:**

- 4.2.8.1.1. Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 4.2.8.1.2. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- 4.2.8.1.3. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- 4.2.8.1.4. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

#### **Para Personas Naturales:**

- 4.2.8.1.5. Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

4.2.8.1.6. Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.

4.2.8.1.7. Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

**4.2.9. Certificación de Responsabilidad Fiscal:** de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes, la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co). En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

4.2.9.1.1. Persona jurídica

4.2.9.1.2. Representante legal

**4.2.10. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4):** el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4 “**Declaración Juramentada**”.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.

Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

**4.2.11. Certificado de antecedentes disciplinarios:** debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co). En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

-Persona jurídica

-Representante legal

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

- 4.2.12. **Certificado de medidas correctivas:** del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- 4.2.13. **Certificados antecedentes judiciales:** del representante legal, el cual se deberá consultaren la página web oficial: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 4.2.14. **Certificado de inhabilidades sexuales:** del representante legal y/o persona natural, el cualse deberá consultar en la página web oficial: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>.
- 4.2.15. **Cedula de ciudadanía:** de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídicaque se presente al proceso de selección.
- 4.2.16. **Compromiso Anticorrupción:** Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidadcon el Anexo 1.
- 4.2.17. **Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**
- 4.2.18. **Formato 5. Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades:** Deberá diligenciar de conformidad con el Formato 5.
- 4.2.19. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:
- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para este Proceso.
  - **Vigencia:** Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
  - **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
  - **Asegurado y beneficiario:** Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
  - **Objeto:** XXXX.
  - **Presupuesto Oficial:** Lo constituye la suma total de \$XXXXX

#### 4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

- 4.3.1. **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:** Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de cuatro (4) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Entre los contratos a acreditar, además de aparecer en el RUP deberán estar clasificados en mínimo 3 de las siguientes clasificaciones; lo anterior, ya sea en un solo contrato o distribuidos entre el número de contratos acreditados:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN                         | REQUISITO          |
|----------|---------|-------|-------------------------------------|--------------------|
| 43       | 21      | 15    | Computadores                        | <b>Obligatorio</b> |
| 43       | 21      | 19    | Monitores y pantallas de computador | Opcional           |
| 43       | 21      | 16    | Accesorios de computador            | Opcional           |
| 43       | 23      | 30    | Software de sistema operativo       | <b>Obligatorio</b> |

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada hasta cuatro (4) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación señalada anteriormente.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

**El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP, deberá aportar** certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del objeto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento y en la normativa vigente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que los servicios requeridos como experiencia hayan sido ejecutados como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requeridas, deberán ser presentadas en

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fechade referencia la fecha de terminación de los contratos.

#### 4.3.6. EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General. No obstante, podrá acreditarla en un máximo de cuatro (4) contratos, y la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

#### ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

Para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

- i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
- ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

NOTA 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General (es decir, máximo cinco (5) contratos) y la sumatoria de ellos deberá ser igual o superior al CIENTO CUARENTA POR CIENTO (140%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación señalada anteriormente.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

**El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP, deberá aportar** certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que los servicios requeridos como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

**4.3.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

**4.3.8. CAPACIDAD TÉCNICA:**

El proponente debe presentar con la propuesta:

- **Anexo Técnico (Ficha Técnica) debidamente suscrito:** El proponente deberá aportar el formato de Ficha Técnica (Anexo Técnico del presente proceso) debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, con lo cual certifica, se acoge y acepta que tiene la capacidad técnica, logística y operativa para suministrar la totalidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad.
- **Certificación de Idoneidad y Respaldo (Carta del Fabricante):** Certificación vigente expedida por el fabricante de las marcas de los equipos de cómputo y tabletas ofertados, **con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección;** donde se acredite claramente que el proponente es distribuidor o canal autorizado (Partner) para la comercialización de dichos equipos en Colombia, garantizando el origen lícito de los bienes, el respaldo directo de la marca y el soporte necesario para el cumplimiento de las garantías extendidas exigidas por la Entidad.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

**4.3.9. Propuesta Técnico - Económica: Adjuntar a través de la plataforma de SECOP 2, EN LA OPCION DE SOBRE 2 – ECONÓMICO**

Adjuntar a través de la plataforma de SECOP II, en la opción de SOBRE 2 – ECONÓMICO, el Formato 2 que contiene la Propuesta Técnico - Económica, la cual será diligenciada de conformidad con el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica.

El oferente deberá presentar una propuesta de **precios unitarios** de los bienes contemplados en el pliego de condiciones (**la cual no podrá superar el valor total ni los valores unitarios establecidos en la Guía Inicial de Precios**); los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones entregadas. Adicionalmente, deben estar incluidos los costos directos e indirectos, transporte, nacionalización, seguros, licenciamiento base, utilidad del proponente y, en general, todo lo que afecte o llegue a afectar el costo del suministro.

**EL VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS (ÍTEMES) DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO NI LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS.**

LA ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL, EL ADJUDICATARIO SERÁ QUIEN OFERTE EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, DE ACUERDO CON EL FORMATO 2, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

El contratista, deberá considerar todos los costos directos e indirectos, del objeto a comprar, las que deberán ser suministradas de acuerdo a lo solicitado por la Biblioteca. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato

**NOTA: AL FINALIZAR LA SUBASTA INVERSA EL PROPONENTE CON ÚLTIMO LANCE VÁLIDO DENTRO DE LA MISMA, DEBERÁ APORTAR SU PROPUESTA ECONOMICA FINAL APLICANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE MANERA HOMOGENEA PARA TODOS LOS ÍTEMES**

**CAUSAL DE RECHAZO:** CUANDO LOS VALORES UNITARIOS Y/O TOTALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SUPEREN EL VALOR DE LOS PRECIOS PROMEDIO UNITARIOS Y/O TOTALES PREVISTOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA SEA MODIFICADO O LA PROPUESTA ECONÓMICA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, SUS DOCUMENTOS DE ESTRUCTURA, ANEXO TÉCNICO, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL, EL ADJUDICATARIO SERÁ QUIEN OFERTE EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, DE ACUERDO CON EL FORMATO 2, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

El contratista, deberá considerar todos los costos directos e indirectos, del objeto a comprar, las que deberán ser suministradas de acuerdo con lo solicitado por la Biblioteca. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

4.4. **CAPACIDAD FINANCIERA:** medida en los índices de endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

**a). Capacidad medida en índices:** de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado)

**a).** **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez debe ser El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1.** Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

**Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la fórmula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

**b).** **Endeudamiento:** Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual o inferior a 0.75 (75%) para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y los activos totales, así:

**Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)**

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la fórmula descrita a cada uno de sus integrantes,

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

**c) Razón de cobertura de intereses** - Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 1, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

**4.4.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**a) Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser mayor a 0.08%.

**b) Rentabilidad del activo:** utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser mayor a 0.05%. Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

#### **4.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Respecto de los contratos que se pretendan hacer valer para el requisito de experiencia certificados en el RUP, el Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A.** Acta de Liquidación
- B.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C.** Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D.** Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E.** Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

**NOTA 1:** En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Se aclara que para la presentación de las propuestas conjuntas (Consortios o Uniones Temporales) para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida.

**NOTA 2:** Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de **MÍNIMO TRES (3)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, la implementación de soluciones de Data Center o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a:

Las certificaciones de experiencia, según sea el caso deberá contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que certifica
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica
- Número de contrato, si lo tiene
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato
- Objeto del contrato
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene

#### 4.6. FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, por tratarse de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único criterio de selección será el menor precio, conforme al resultado del certamen de subasta inversa electrónica, de conformidad con las reglas dispuestas para el efecto en el pliego de condiciones del proceso. La referencia normativa en indicada dispone:

*“3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

El procedimiento de subasta se desarrollará conforme lo establece el Capítulo III del Presente Pliego de Condiciones.

#### 4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

“ En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
  - 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

- La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %)

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

de la experiencia acreditada en la oferta; y

- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.

El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena,

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”.

**Nota. 1.** La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

**Nota 2.** La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

**Nota 3.** Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, deben efectuarse mediante carta de compromiso.

## CAPÍTULO V CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, a eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se ofrezca la totalidad de los ítems del alcance del Objeto y de acuerdo con el Anexo-Formato 2.
2. Cuando la Oferta Inicial de Precio – PROPUESTA ECONÓMICA, SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL y/o la GUÍA INICIAL DE PRECIOS.
3. Cuando la propuesta sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
4. Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes y/o con los Requerimientos Técnicos Mínimos, que deben cumplirse en su totalidad, dentro del término legal para su presentación y/o subsanación.
5. Cuando no se presenten los documentos exigidos por la Biblioteca para subsanar los requisitos habilitantes, o a fin de verificar las informaciones contenidas en la propuesta, dentro del plazo máximo otorgado por ley, de conformidad con la ley 1150 de 2007. En este caso, antes de la apertura de los sobres económicos a través de la plataforma electrónica del SECOP II en los tiempos establecidos por la Entidad.
6. Cuando el objeto social o la actividad comercial del Proponente, según el caso, no corresponda a

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

- lo requerido por la Biblioteca, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas de Asociación.
7. Si durante la Verificación de los Requisitos Habilitantes y en general durante la Evaluación de las Propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad.
  8. Cuando no se acredite el paz y salvo o acuerdo de pago, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos del numeral 2.3.1.8 de este Pliego, de conformidad con las reglas de subsanabilidad.
  9. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría.
  10. Cuando se compruebe, aun extrajudicialmente, la existencia de multas y/o sanciones no declaradas en el Formato 4 a que se refiere el numeral 4.3.1.10 de este Pliego.}
  11. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
  12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección Abreviada.
  13. Cuando se incurra en causal constitucional o legal, de inhabilidad o incompatibilidad para presentar propuesta a este proceso de selección.
  14. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
  15. La no entrega en los tiempos establecidos por la Entidad a través de la plataforma electrónica WEDEL SECOP II de la propuesta económica final, aplicando el porcentaje de descuento de manera homogénea para cada uno de los ítems.

La Biblioteca se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993), así como la comparación objetiva de las propuestas.

## CAPITULO VI DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Biblioteca Pública Piloto podrá declarar desierta la Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

siguientes casos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

La declaratoria de desierta será aplicable al total del proceso o a cada uno de los grupos que la conforman, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, La Biblioteca Publica Piloto notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo con el correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo a La Biblioteca Publica Piloto, brindando la información necesaria para la debida notificación.

## CAPITULO VII

### VERIFICACION Y HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación y habilitación de las ofertas será adelantada por el Comité Evaluador de la Dirección Territorial Andes Occidentales de La Biblioteca Publica Piloto designado, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto para la habilitación de las ofertas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre de la contratación,

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

## 7.1 TERMINO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado, se encargará de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera y de experiencia de cada una de las propuestas presentadas y como consecuencia de ello determinará las propuestas habilitadas que participaran en la Subasta, y no habilitadas por medio de un informe. El comité evaluador solicitará a los proponentes los documentos aclaraciones y explicaciones que consideren pertinentes después de publicado el informe de verificación de los requisitos habilitantes.

## 7.2 HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor de La Biblioteca Publica Piloto, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente selección abreviada se hará dentro del término descrito en el numeral 2.5, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y resulte ser la más ventajosa para La Biblioteca Publica Piloto. Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia, no darán lugar a puntaje, pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta.

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La Biblioteca Pública Piloto verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida

|                                                                                                                            |                                                      |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | F-GJC-55<br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, no se habilitará la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En consecuencia, no se requerirán para efectos de subsanación documentos diferentes a los que sean requeridos para corroborar los factores de capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los proponentes, esto con el fin de evitar mejoramientos a las ofertas. Es importante advertir que los documentos que se alleguen no implicarán mejora a la oferta y no constituirán factores de escogencia establecidos por la entidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

### 7.3 PROPUESTA ECONÓMICA

En la fecha que se establezca en el proceso de selección para la subasta, se dará apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y se tomará como valor de arranque de la subasta el precio indicado en la propuesta económica del proponente que presente el menor valor total comparado con las demás ofertas. El precio total corresponderá a la sumatoria de los valores de los elementos cotizados de acuerdo con el anexo denominado oferta económica.

Las condiciones y el procedimiento de la subasta se desarrollarán en el pliego de condiciones conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

|                                                                                                                            |                                                      |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

## 7.4 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Conforme lo establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes, en primer lugar se procede con la verificación en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y así determinar aquellas propuestas habilitadas o deshabilitadas teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, financiera y de organización de los proponentes.

En segundo lugar, las propuestas que resulten habilitadas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este estudio para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior el estudio de las propuestas consistirá en:

| CRITERIOS                     | PUNTAJE                |
|-------------------------------|------------------------|
| - VERIFICACION JURIDICA       | Habilita o Deshabilita |
| - EXPERIENCIA HABILITANTE     | Habilita o Deshabilita |
| - VERIFICACION TECNICA        | Habilita o Deshabilita |
| - VERIFICACION FINANCIERA     | Habilita o Deshabilita |
| - VERIFICACION ORGANIZACIONAL | Habilita o Deshabilita |

## CAPÍTULO VIII DEL CONTRATO

### 8. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes pliegos. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integral del contrato a celebrar.

#### 8.1 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

|                                                                                                                            |                                                      |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | F-GJC-55<br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

Una vez adjudicada la contratación, el proponente favorecido deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones.

El contratista deberá entregar a la Dirección Territorial Andes Occidentales de La Biblioteca Publica Piloto, dentro de un (01) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía única.

## 8.2 TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la legalización e inicio del contrato en el SECOP II, hasta el 15 de noviembre del 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal..

## 8.3 VALOR DEL CONTRATO

**Presupuesto Oficial: Se estima en la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML (\$ 242.080.000) INCLUIDO IVA PARA LOS BIENES QUE APLIQUE.**

Este total del presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

| ITEM | FUENTE / PROYECTO | VALOR                 |
|------|-------------------|-----------------------|
| 1    | BPP - PAA         | \$ 72.000.000         |
| 2    | BPP -Concursos    | \$ 45.000.000         |
| 3    | SBPM              | \$ 125.080.000        |
|      | <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 242.080.000</b> |

## 8.4 FORMA DE PAGO

Pagos parciales, de acuerdo con el recibo a satisfacción de los equipos y elementos suministrados. Los pagos serán efectuados previa presentación de la factura electrónica (a crédito) a través de la plataforma de la Entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co Adicionalmente, se deberá indicar en cada factura en el campo de observaciones: número de contrato, supervisor y/o interventor y apoyo a la supervisión.

Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN y la presentación de los

|                                                                                                                            |                                                      |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | F-GJC-55<br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

respectivos soportes: el recibo a satisfacción del supervisor del contrato certificando el cumplimiento de las obligaciones (entrega y configuración de los equipos), y la presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de dichos aportes para cada pago que se efectúe.

## 8.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión, específicamente en las Unidades de Información relacionadas a continuación:

| UNIDAD DE INFORMACIÓN                                        | DIRECCIÓN         |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|
| Biblioteca Pública Piloto – Sede Central                     | CR 64 CL 50 -76   |
| Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave - San Javier | CL 42 C CR 95 -50 |

## 8.6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2 parte 2 título 1 sección 3- garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

| TIPIFICACIÓN                                                                                            | ESTIMACIÓN                                   | MECANISMO DE COBERTURA                                                                                                                                                                                                                              | ASIGNACIÓN | VIGENCIA                                                        | APLICA   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:</b>                                                               |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                     |            |                                                                 |          |
| Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección. | 10% del valor total del presupuesto oficial. | <b>Amparo de seriedad de la oferta:</b><br>Amparára que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados | Proponente | Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más. | <b>X</b> |

|                                                                                                                    |                                                      |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

|                                                           |                             |                                                                                                                                                                                                         |             |                                             |          |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------|----------|
|                                                           |                             | de la celebración y ejecución del contrato.                                                                                                                                                             |             |                                             |          |
| Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. | 20% del valor del contrato. | <b>Amparo de cumplimiento:</b><br>Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.               | Contratista | Vigencia del contrato y seis (6) meses más. | <b>X</b> |
| Deficiente calidad de los bienes suministrados.           | 20% del valor del contrato. | <b>Amparo de Calidad:</b><br>Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente. | Contratista | Vigencia del contrato y seis (6) meses más. | <b>X</b> |

#### Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

#### Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión del contrato.

### 8.7 ANALISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

|                                                                                                                    |                                                      |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

| N° | Clase      | Fuente            | Etapas                | Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)                                                                                      | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                          | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría      | Responsable               |
|----|------------|-------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|----------------|---------------------------|
| 1  | General    | Externo           | Selección             | Que ningún oferente se presente con una propuesta económica.                                                                            | Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso.   | 3            | 5       | 8                     | Riesgo extremo | Comité asesor y evaluador |
| 2  | General    | Interno / Externo | Selección / Ejecución | Falsedad en los documentos entregados por los contratistas en el proceso de contratación o ejecución (Riesgo de corrupción/integridad). | Problemas legales, disciplinarios y reputacionales para la entidad.               | 1            | 5       | 6                     | Riesgo medio   | Contratista / Evaluadores |
| 3  | Específico | Externo           | Contratación          | Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del Proceso Contratación.                                                | Demoras en el proceso de contratación.                                            | 3            | 5       | 8                     | Riesgo extremo | Contratista               |
| 4  | Específico | Externo           | Contratación          | Que el contratista adjudicatario no firme el contrato.                                                                                  | Retroceso en el proyecto y necesidad de adjudicar al segundo o declarar desierto. | 1            | 3       | 4                     | Riesgo bajo    | Comité                    |
| 5  | Específico | Externo           | Ejecución             | Que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes con las especificaciones técnicas exigidas.                                   | Incumplimiento del objeto del contrato.                                           | 1            | 3       | 4                     | Riesgo medio   | Contratista / supervisor  |
| 6  | Específico | Externo           | Ejecución             | Retrasos en logística internacional, aduanas o nacionalización de los equipos.                                                          | Incumplimiento en los tiempos máximos de entrega de los bienes.                   | 3            | 3       | 6                     | Riesgo medio   | Contratista               |
| 7  | Económico  | Externo           | Ejecución             | Alza en la Tasa Real de Cambio del dólar (TRM).                                                                                         | Desequilibrio económico en el contratista.                                        | 4            | 4       | 8                     | Riesgo extremo | Contratista               |

|                                                                                                                    |                                                      |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

| N° | Tratamiento y/o controles a ser Implementados                                                                                                      | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | Fecha estimada de inicio del tratamiento | Fecha estimada de finalización del tratamiento | Monitoreo y Revisión                                                |                           |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|    |                                                                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                          |                                                | Cómo                                                                | Cuando                    |
| 1  | Verificar que el valor de la Guía Inicial corresponde a los precios reales del mercado mediante cotizaciones y estructuración de la bolsa agotable | 2                               | 2       | 4                     | Bajo      | Período precontractual                   | Publicación pliegos definitivos                | Actualizando el conocimiento del mercado.                           | Período precontractual    |
| 2  | Revisión rigurosa de la documentación entregada, exigencia del RUP y certificaciones de idoneidad (Carta del fabricante).                          | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | Período precontractual                   | Liquidación del contrato                       | Verificación directa con fabricantes o entidades emisoras.          | Todo el proceso           |
| 3  | Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes y exigencia estricta de pólizas.                                | 2                               | 2       | 4                     | Bajo      | Período precontractual                   | Fecha acta de inicio                           | Revisión jurídica de garantías.                                     | Período precontractual    |
| 4  | Exigir póliza de seriedad de la oferta y aplicar sanción ante la no firma del contrato.                                                            | 1                               | 3       | 4                     | Bajo      | Período precontractual                   | Fecha acta de inicio                           | Requerir al contratista para la firma.                              | Período precontractual    |
| 5  | Realizar revisión de ejecución con lista de chequeo técnica. Aplicar multas o cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento.                 | 1                               | 3       | 4                     | Bajo      | Período vigencia contrato                | Terminación del contrato                       | Verificación física de entrega de equipos.                          | Período vigencia contrato |
| 6  | Exigir al contratista reportes de guía de importación y estado de aduana desde el inicio de la ejecución.                                          | 2                               | 2       | 4                     | Bajo      | Período vigencia contrato                | Terminación del contrato                       | Monitoreo por parte de la supervisión de la BPP.                    | Período vigencia contrato |
| 7  | El contratista asume el riesgo cambiario; los valores unitarios ofertados en la Guía Inicial de Precios se mantendrán firmes.                      | 2                               | 2       | 4                     | Bajo      | Período precontractual                   | Terminación del contrato                       | Informes de supervisión verificando los precios unitarios pactados. | Período vigencia contrato |

## 8.8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARcado EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

Para constancia se suscribe, en Medellín - Antioquia, a los 14 días del mes de Agosto de 2026

## **CAPITULO IX – ANEXOS**

Los anexos del presente proceso se encuentran cargados y disponibles como documentos del proceso y los interesados, al suscribirse podrán consultarlos partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en el Portal Único de Contratación SECOP II en el siguiente enlace,

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

## FORMATO 1

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**  
Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **SA-021-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TABLETAS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y LOS PROYECTOS A SU CARGO.”**.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección Abreviada y acepto todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y demás normas concordantes sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en las fechas indicadas, el objeto de la Selección Abreviada.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Selección Abreviada.
7. Que la presente oferta no tiene información reservada. \*
8. Que autorizo expresamente a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Que ofrezco el cumplimiento de los requerimientos técnicos.

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tengo vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
11. Que me comprometo a cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Condiciones Adicionales, de este Pliego de condiciones.
12. Que Acepto que la Biblioteca se reserva la facultad de realizar la corrección aritmética de los Subtotales y el Total de la Propuesta Inicial de Precio, al momento de Verificación de las Propuestas Económicas, antes de IVA y/o después de él, según el caso.
13. Que acepto ser notificado por medio de correo electrónico de conformidad con la normatividad vigente.

#### 1. Proponente Persona Jurídica:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Nit: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre Representante legal del proponente: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
 Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_

#### 2. Proponente Persona Natural con Establecimiento de Comercio:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Nit: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Establecimiento de Comercio: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

Nota: \* Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

|                                                                                                                            |                                                      |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | F-GJC-55<br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

**FORMATO 2  
(PROPUESTA ECONÓMICA)**

**Objeto: “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TABLETAS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y LOS PROYECTOS A SU CARGO.”**

**FORMATO - PUBLICADO EN EL PLATAFORMA DE SECOP II**

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | F-GJC-55<br>Versión 01<br>Fecha: 2026/02/27 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

### FORMATO 3

## CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores  
**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**  
Medellín

ASUNTO: Carta de Certificación de Paz y Salvo - Aportes Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

Por el presente certifico, que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes Parafiscales y de Contratación de Aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de compensación Familiar, correspondiente a los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

NOMBRE:  
FIRMA:  
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal (**anexando copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores**) cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o lo tenga inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o por el Representante Legal. Igualmente, por la Persona Natural que revista calidad de empleadora.

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

**FORMATO 4  
DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Ciudad y fecha

Señores  
**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**  
 Medellín

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ y representante legal de \_\_\_\_\_, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada por subasta inversa N° **SA-021-2026** (Por Subasta Inversa).

Además, declaro que no tengo pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Pública Piloto.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

(Nombre del Representante Legal) \_\_\_\_\_  
 Identificación Número \_\_\_\_\_

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
 Barrio Carlos E. Restrepo  
 Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
 Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

#### FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE RELACIONADA

| N° | NÚMERO CONSECUTIVO QUE OBRA EN EL RUP DEL REPORTE DEL CONTRATO RELACIONADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. | CONTRATANTE<br>DIRECCIÓN<br>TELÉFONO<br>CIUDAD<br>CONTACTO POR CORREO ELECTRÓNICO | N° Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE INICIACIÓN DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | % DE PARTICIPACIÓN SI FUÉ EJECUTADO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1  |                                                                                                        |                                                                                   |                                                      |                     |                    |                                                                   |
| 2  |                                                                                                        |                                                                                   |                                                      |                     |                    |                                                                   |
| 3  |                                                                                                        |                                                                                   |                                                      |                     |                    |                                                                   |

**ACEPTO QUE CON EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ANEXO AUTORIZO LA VERIFICACION DE INFORMACION EN EL CONTENIDA**

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

## ANEXO 1- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente **SELECCIÓN ABREVIADA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO**, adelanta un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **SEGUNDO:** Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Biblioteca, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección. **EL PROPONENTE** se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas de la presente Selección no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. **CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, s consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año). **EL**

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

**FIRMA REPRESENTATE LEGAL**

## **FORMATO 5** **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|                                                                                                                            |                                                      |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIBLIOTECA<br/>PÚBLICA<br/>PILOTO</b> | <b>PLIEGO DE<br/>CONDICIONES SUBASTA<br/>INVERSA</b> | <b>F-GJC-55</b><br><b>Versión 01</b><br><b>Fecha: 2026/02/27</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

(Utilice membrete propio)

Ciudad y fecha

Señores

**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**

Medellín

Asunto: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Distrito de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

Carrera 64 No. 50 - 52 101  
Barrio Carlos E. Restrepo  
Teléfono: (604) 460 05 90  
[www.bibliotecapiloto.gov.co](http://www.bibliotecapiloto.gov.co)



SC-CER707529



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación